

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 6469**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

- Art. 1º) **APRUÉBASE** el Proyecto de Obra : “Cordón Cuenta de un Sector de Barrio Bouchard, definido por los lineamientos del plan de drenaje Urbano cuenca Avellaneda Oeste de la Ciudad de San Francisco” , que se incorpora como Anexo I de la presente Ordenanza .-
- Art. 2º) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - TASA VIAL PROVINCIAL , fondos hasta la suma de \$ 2.500.000,00 (Pesos dos millones quinientos mil ) , con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el Art. 1º) de la presente Ordenanza .-
- Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA , antes del día diez de cada mes , el estado de ejecución del Proyecto aprobado en el Art. 1º) de la presente Ordenanza , y al mismo tiempo, y ante los mismos Organismos , rendirá cuenta documentada sobre la utilización de los fondos tomados .-
- Art. 4º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a diecinueve días del mes de junio de dos mil catorce.